



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

Acta Ext. n.º 34
Res. n.º 4
Gestión n.º 405589

Montevideo, 25 de abril de 2017

VISTO: estos antecedentes relacionados con el formato del Concurso de Maestros para Pasaje de Grado Complementario 2017.

RESULTANDO: que en el marco de los acuerdos arribados en el Coloquio Técnico - Político 2017, se solicitó a la Inspección Técnica la redacción de un nuevo formato del Concurso para Pasaje de Grado.

CONSIDERANDO: I) que la Inspección Técnica eleva las Bases del Concurso de Maestros para Pasaje de Grado Complementario, año 2017, de fojas 2 a 6;

II) que la División Jurídica no formula objeciones al respecto.

ATENCIÓN: a lo expuesto,

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA, RESUELVE:

1º.-Homologar las Bases del Concurso de Maestros para Pasaje de Grado Complementario 2017 que lucen de fojas 2 a 6 de estos obrados.

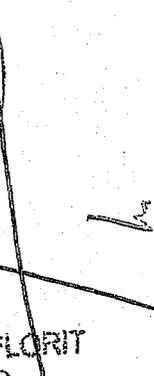
2º.-Establecer que los Tribunales deberán ser propuestos por cada Inspección Departamental e Inspección Técnica, de acuerdo a lo que se dispone en las mencionadas Bases, los que serán elevados a este Consejo para su homologación.

3º.- Incluir en la página web del Organismo, comunicar al Departamento de Comunicación Social y a la Inspección Técnica. Cumplido, pase al Departamento de Concursos para su conocimiento y efectos.


Mtra. Alicia Milán
Prosecretaria


Mag. Irupé Buzzetti
Directora General

mfg/mac


Mtro. HÉCTOR FLORIT
CONSEJERO
Consejo de Educación Inicial y Primaria

**BASES DEL CONCURSO DE MAESTROS
PARA PASAJE DE GRADO COMPLEMENTARIO
2017**

I.- DISPOSICIONES GENERALES:

Art. 1º.- Llámase a Maestros efectivos a concurso para pasaje de grado complementario (no corresponde al escalafón de directores ni directores rurales unidocentes – Grado 0).

Art. 2º.- El llamado tendrá carácter departamental. Para el caso de Montevideo se realizará un único llamado para las tres jurisdicciones existentes.

Art. 3º.- Se ofrecerá el pasaje de grado a una cantidad de maestros, equivalente al 10% del padrón departamental de maestros por Área: Práctica, Especial, Inicial y Común. El maestro concursará en el área en la que esté desempeñando sus funciones. En Educación Común se desagregarán los cupos de esta manera:

a) El 10% de los cupos asignados para Común, se otorgarán a maestros concursantes de Escuelas APRENDER y Rurales;

b) El 10% de los cupos de Educación Común para maestros de Escuelas Urbanas Comunes, Tiempo Completo, Tiempo Extendido, Habilitadas de Práctica.

Art. 4º.- De no cubrirse los cupos en algún área, los mismos se reasignarán incrementando el cupo de las Escuelas APRENDER y Rurales de la Jurisdicción.

II.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN:

Art. 5º.- Podrán presentarse a Concurso los docentes que a la fecha de la inscripción reúnan las siguientes condiciones:

5.1.- Ser maestro efectivo en Educación Común, Inicial, Especial o Práctica;

5.2.- Poseer una Aptitud Docente promedial no inferior a 81 puntos en el último bienio calificado;

5.3.- Registrar en el grado un promedio de Actividad Computada igual o superior a 18.50 puntos;

5.4.- Estar como máximo en 6º Grado;

5.5.- **Tener desempeño real en una escuela como maestro efectivo u ocupando cargos** (Maestro Director, Sub-Directora interino o suplente, Maestro Adscripto, Contenidista, Dinamizador);

5.6.- No haber obtenido el Pasaje de Grado por concurso en los últimos cuatro años.

III.- DE LA INSCRIPCIÓN:

Art. 6º.- En el momento de la inscripción el aspirante a concursar presentará:

6.1.- Documentación que acredite que cumple con los requisitos establecidos, la que será agregada a la ficha de inscripción, independiente de la que se requiera presentar integrado la carpeta de méritos;

6.2.- Foja de Servicio actualizada debidamente firmada por la autoridad competente;

6.3.- Constancia expedida por la Oficina departamental correspondiente que acredite el cumplimiento de los ítems 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5;

Art. 7º.- Las inscripciones se recibirán en las Inspecciones Departamentales para los

aspirantes del interior y en el Departamento de Concursos para los aspirantes de Montevideo.

IV.- DEL DELEGADO DE LOS CONCURSANTES:

Art. 8º.- En el momento de la inscripción el concursante deberá emitir su voto por los Delegados que propone para integrar cada uno de los tribunales para cada prueba, con voz y voto.

Art. 9º.- El delegado respectivo deberá estar desempeñando en efectividad un cargo de maestro 7º Grado o cargo efectivo de mayor jerarquía. Cada Inspección organizará los votos correspondientes, a los efectos del escrutinio.

Art. 10.- En la fecha determinada en el calendario del llamado, el Departamento de Concursos o la Inspección Departamental, según corresponda, procederá en acto público, a realizar el escrutinio departamental y será quien convoque a los delegados por orden de precedencia. Estos optarán por la prueba y el tribunal que integrarán. De producirse empate se dilucidará por sorteo, labrándose acta donde consten los resultados del mismo.

Art. 11º.- La difusión de la nómina de docentes habilitados se realizará a través de la página web del Consejo de Educación Inicial y Primaria y de los correspondientes correos electrónicos de las Inspecciones Departamentales y Nacionales.

V.- DE LOS TRIBUNALES:

Art. 12º.- Los mismos estarán integrados en cada departamento por un Inspector Grado I, II o III, un Director, un Formador del IFS o PAEPU o Profesor del IFD o CERP o IPA y un delegado de los concursantes electo en el momento de la inscripción.

Art. 13º.- La prueba teórica de Didáctica será corregida en cada Jurisdicción Departamental. Los concursantes podrán presentarse con cinco libros a su elección. Los tribunales corregirán 50 escritos cada uno máximo.

El tribunal de la prueba teórica estará integrado por:

- Un Inspector quien presidirá el tribunal.
- Un Profesor de PAEPU, IFS, CERP, IFD, IPA.
- Un Delegado electo por los concursantes.

Art. 14º.- El tribunal que interviene en la prueba práctica, cada 50 concursantes, estará integrado por:

- Inspector del área a la que pertenece el concursante, quien será el Presidente.
- Director de Escuela efectivo del área correspondiente.
- Delegado de los concursantes.

Art. 15º.- Se formarán tribunales exclusivos para la valoración de Méritos. Los mismos estarán integrados por:

- Un Inspector.
- Un Director de Escuela.
- El Delegado de los concursantes.

Art. 16º.- Los tribunales que actúen en las diferentes pruebas deberán indefectiblemente finalizar la valoración de las mismas en los tiempos determinados por el cronograma que se establezca.

Art. 17º.- El Departamento de Concursos en Montevideo y cada una de las Inspecciones Departamentales, serán responsables del ordenamiento final de los concursantes.

VII.- DE LOS DERECHOS OBTENIDOS Y VIGENCIA EN LOS MISMOS:

Art. 18º.- Obtendrán derecho al pasaje de grado, aquellos concursantes que obtengan el 60% (sesenta por ciento) del puntaje total de la oposición. Luego se sumará el puntaje obtenido en los Méritos.

Art. 19º.- Finalizado el concurso, se realizará el ordenamiento con el puntaje total accediendo al pasaje de grado hasta el 10% de los maestros del padrón de cada Departamento y de cada Área de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de las presentes Bases.

Art. 20º.- Cada Jurisdicción Departamental publicará, al momento del llamado, el número de cupos por Área disponibles para el mencionado concurso.

Art. 21º.- La validez del concurso es por única vez en cada año.
Los Docentes que accedan al Pasaje de Grado en el año 2017, no podrán volver a presentarse hasta que medien cuatro años (2021). Los que realizaron el pasaje de grado en los años: 2011, 2012 y 2013, podrán realizarlo nuevamente. **Cada Docente podrá concursar hasta dos veces en su carrera.**

Art. 22º.- El pasaje de grado se efectivizará a partir del 1º de marzo de 2018, independiente de la fecha de finalización del mismo.

Art. 23º.- La prueba teórica consistirá en:

23.1.- **Presentar la planificación de una secuencia para 1er o 2do. ciclo escolar**, con anterioridad a la prueba escrita, en sobre cerrado, realizada en computadora, letra Arial 10, interlineado 1,5, máximo 5 carillas.

23.1.1.- Podrá ser realizada **individualmente o en duplas** conformadas por docentes de la misma escuela.

23.1.2.- Definida dentro del área de conocimiento del Programa Escolar por la que se concursa: **Matemática, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Lengua o Educación Artística.**

23.2.- **Fundamentar por escrito individualmente, la secuencia presentada y realizar la planificación de una sala docente de difusión de la misma** en una escuela con grupos de inicial a 6º año.

Esta prueba teórica tendrá una duración de cuatro horas.

Art. 24º.- El puntaje total será de 60 puntos, correspondiendo 20 puntos a cada instancia (20 puntos Planificación de la secuencia, 20 puntos fundamentación escrita individual y Planificación de sala 20 puntos).

Art. 25º.- La prueba práctica se realizará en la Escuela donde se desempeña, en su clase, si es un maestro de aula, o en una clase de la escuela a la que concurre si es Maestro Adscripto, Dinamizador, MAC o Contenidista. La misma tendrá una duración de

40 minutos.

El Docente presentará la planificación de una actividad de la secuencia entregada con anterioridad, en su escuela y la desarrollará con los niños frente al tribunal actuante.

En otro espacio de la institución el Docente realizará una defensa de su práctica, de hasta 20 minutos, fundamentando con los saberes disciplinares y didácticos pertinentes. Responderá asimismo a las interrogantes del tribunal.

Puntaje total: 60 puntos (40 puntos la clase y 20 puntos la defensa).

Los tribunales de la práctica visitarán al docente en forma aleatoria por escuela, por cercanía geográfica y no por sorteo de apellidos.

La ausencia no justificada del concursante, cuando se constituye el tribunal en la escuela, implicará la pérdida del concurso. La inasistencia comunicada con antelación y justificada, faculta al tribunal a postergar la prueba en una única oportunidad.

TOTAL DE LA OPOSICIÓN: 120 Puntos

VIII.- ESTUDIO Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS:

Art. 26°.- Se consideran Méritos:

26.1.- Aptitud docente: Máximo 10
puntos

Promedial en el último bienio calificado:

Entre 81 y 90 0 punto

Entre 91 y 100: 10 puntos (se otorga un punto por puntaje, por ejemplo al puntaje 91 corresponde un punto, 92, dos, etc.)

26.2.- Actividad Computada:Máximo 4 puntos

Promedio en el último bienio

Entre 18,50 y 18,99 2 puntos

Entre 19,00 y 19,50 3 puntos

Entre 19,51 y 20,00 4 puntos

26.3.- Cursos de formación en servicio, perfeccionamiento, especialización:

26.3.1.- Cursos con evaluación realizados en la ANEP (cada 25 hs. equivale a 1 punto)

En el caso de Educación Inicial: la doble titulación Común – Inicial (Plan 92 y reformulaciones 2000 y 2001) valdrá 5 puntos.

Máximo 20 puntos

26.3.2.- Otros estudios

Profesorado 5 puntos

Diploma 6 puntos

Licenciaturas 7 puntos

Maestrías 8 puntos

Doctorados 10 puntos

Máximo 20 puntos

26.3.3.- Otros cursos sin evaluación relacionados con el área de hasta 80 hs. Presenciales.

Máximo 3 puntos

26.3.4.- Haber desempeñado funciones acordes:

- Intervención en las Comisiones del Programa Escolar .. 5 puntos
 - Formador CEIBAL 3 puntos
 - Dinamizador 1 punto
 - Contendista 3 puntos
 - Formador en cursos de PAEPU, IFS, IPES u otros relacionados 6 puntos
 - Intervención en Comisiones de Especificaciones Técnicas de los libros de texto y Tribunales 5 puntos
- Máximo 15 puntos

- Participación como ponente, expositor en Congresos , Seminarios:
Máximo 3 puntos

- Publicaciones (libros, artículos, otros):
Máximo 5 puntos

TOTAL DE LOS MÉRITOS 80 PUNTOS.

PUNTAJE TOTAL DEL CONCURSO 200 PUNTOS.

TOTAL Puntaje de la Carpeta de Méritos multiplicado por 0.8: 55 puntos (lo que equivale al 40% del Concurso).

Art. 27°.- Deméritos

Se considera deméritos:

27.1.- Sanciones aplicadas al concursante, resultantes de procedimientos sumariales. Se descontarán 10 puntos

27.2.- Observaciones y amonestaciones con constancia en Foja de Servicios Se descontarán 5 puntos.

Inspección Técnica, 19 de abril de 2017.

ebs

Maestra MILKA SHANNON
Inspectora Técnica
C.I. 3.545.258-3